

por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM; y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus respectivas normas modificatorias y complementarias y;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 04-2026, de fecha 10 de febrero de 2026.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación del Plan Anual

Aprobar la liquidación del Plan Anual 2023 de la Concesión de Distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, cuyo saldo asciende a USD -348 281. Dicho monto será actualizado considerando los costos unitarios vigentes a la fecha en que se realice la Liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones 2022-2026.

Artículo 2.- Aprobación de los Factores de Liquidación del Plan Anual

Aprobar los factores correspondientes a la liquidación del Plan Anual 2023 de la Concesión de Distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao, de acuerdo con lo siguiente:

- Factor de Ajuste por Variación del Plan Anual del año 2023 (FPA₂₀₂₃): 0,799641
- Factor de Ajuste por Variación de Instalaciones Ejecutadas del año 2023 (FIE₂₀₂₃): 1,270067
- Factor de Ajuste por Variación de Instalaciones Supervisadas del año 2023 (FIS₂₀₂₃): 0,927257

Artículo 3.- Incorporación de Informes

Incorporar el Informe Técnico N° 067-2026-GRT, el Informe Legal N° 068-2026-GRT, el Informe de Fiscalización N° 4035, el Informe N° Técnico N° GSE/DSR-760-2025, el Informe Técnico N° GSE/DSR-766-2025 y el Informe Técnico N° GSE/DSR-177-2026, como partes integrantes de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", así como en el portal institucional de Osinergmin: www.gob.pe/osinergmin, y consignarla junto con los informes que la integran en la página web: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2026.aspx>

OMAR CHAMBERGO RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

2485959-1

Resolución de Consejo Directivo mediante la cual se aprueba la Liquidación del Plan Anual 2023 de la Concesión del Sistema de distribución de gas natural por red de ductos en el departamento de Ica

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 16-2026-OS/CD

Lima, 10 de febrero del 2026

VISTOS:

Los Informes N° 069-2026-GRT y N° 070-2026-GRT, elaborados por la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas y los Informes N° 4037, N° GSE/DSR-761-2025, y N° GSE/DSR-768-2025 elaborados por la División de Supervisión Regional de la Gerencia de

Supervisión de Energía del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin).

CONSIDERANDOS:

Que, con fecha 22 de octubre de 2008, se suscribió el Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de gas natural por red de ductos en el departamento de Ica (en adelante "Concesión de Ica"), entre el Estado Peruano y Contugas S.A.C.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de gas natural por red de ductos (en adelante "Reglamento de Distribución"), en cuyo literal d) del artículo 63c, se establece que Osinergmin debe realizar la liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones (en adelante "PQI") y de los planes anuales, así como aprobar el procedimiento necesario para realizar dichas liquidaciones;

Que, en el citado literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución se señala que la liquidación de los planes anuales debe realizarse considerando la información presentada por el Concesionario y los resultados de la supervisión de la ejecución de las inversiones aprobadas;

Que, mediante Resolución N° 299-2015-OS/CD se aprobó la Norma "Procedimiento para la Liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones de las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos" (en adelante "Procedimiento de Liquidación") la cual establece los principios, criterios y metodología para evaluar el cumplimiento del PQI y de sus respectivos planes anuales, así como para efectuar las liquidaciones correspondientes;

Que, mediante Resolución N° 031-2023-OS/CD publicada el 25 de febrero de 2023 se aprobó el Plan Anual 2023 de la Concesión de Ica sobre la base del Plan Quinquenal de Inversiones 2022 - 2026 aprobado con Resolución N° 047-2022-OS/CD y modificatoria;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Distribución y el Procedimiento de Liquidación, la liquidación de los Planes Anuales debe ser realizada considerando la información reportada conforme a la Norma "Procedimiento para la Elaboración y Presentación de la Información Sustentatoria para la Fijación del Valor Nuevo de Reemplazo de Empresas Concesionarias de Distribución de Gas Natural" aprobada con Resolución N° 188-2012-OS/CD, así como los resultados de la supervisión de la ejecución de las inversiones aprobadas;

Que, los resultados de la supervisión se encuentran sustentados y detallados en los Informes N° 4037, N° GSE/DSR-761-2025, y N° GSE/DSR-768-2025 de la División de Supervisión Regional de la Gerencia de Supervisión de Energía de Osinergmin, los cuales son considerados para la valorización correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Procedimiento de Liquidación;

Que, los cálculos y resultados de la liquidación del Plan Anual 2023 se encuentran detallados y sustentados en el Informe Técnico N° 069-2026-GRT de la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin. Cabe indicar que el saldo de liquidación aprobado no constituye un valor definitivo dado que el mismo será actualizado considerando los costos unitarios vigentes a la fecha en la que se efectúe la liquidación del PQI 2022 - 2026, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución y en el numeral 5.6 del Procedimiento de Liquidación;

Que, de otro lado, se precisa que la liquidación materia de aprobación, así como los resultados contenidos en los Informes N° 4037, N° GSE/DSR-761-2025, y N° GSE/DSR-768-2025 han sido emitidos únicamente con fines regulatorios conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 63c del Reglamento de Distribución. En consecuencia, dichos resultados no constituyen decisión alguna respecto de la fiscalización del Plan Anual 2023 a cargo del órgano competente de Osinergmin;

Que, se han emitido el Informe Técnico N° 069-2026-GRT y el Informe Legal N° 070-2026-GRT de la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas, los cuales complementan la motivación de la decisión del Consejo Directivo de Osinergmin, cumpliendo de

esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM; y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus respectivas normas modificatorias y complementarias y;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 04-2026, de fecha 10 de febrero de 2026.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación del Plan Anual

Aprobar la liquidación del Plan Anual 2023 de la Concesión del Sistema de Distribución de gas natural por red de ductos en el departamento de Ica, cuyo saldo asciende a USD -66 539. Dicho monto será actualizado considerando los costos unitarios vigentes a la fecha en que se realice la Liquidación del Plan Quinquenal de Inversiones 2022-2026.

Artículo 2.- Aprobación de los Factores de Liquidación del Plan Anual

Aprobar los factores correspondientes a la liquidación del Plan Anual 2023 de la Concesión del Sistema de Distribución de gas natural por red de ductos en el departamento de Ica, de acuerdo con lo siguiente:

- Factor de Ajuste por Variación del Plan Anual del año 2023. (FPA₂₀₂₃): 0,873558
- Factor de Ajuste por Variación de Instalaciones Ejecutadas del año 2023 (FIE₂₀₂₃): 0,996357
- Factor de Ajuste por Variación de Instalaciones Supervisadas del año 2023 (FIS₂₀₂₃): 0,991678

Artículo 3.- Incorporación de Informes

Incorporar el Informe Técnico N° 069-2026-GRT, el Informe Legal N° 070-2026-GRT, el Informe de Fiscalización N° 4037, el Informe Técnico N° GSE/DSR-761-2025 y el Informe Técnico N° GSE/DSR-768-2025, como partes integrantes de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", así como en el portal institucional de Osinergmin: www.gob.pe/osinergmin, y consignarla junto con los informes que la integran en la página web institucional: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2026.aspx>

OMAR CHAMBERGO RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

2485961-1

Resolución de Consejo Directivo que modifica los cronogramas aplicables a los Procedimientos de Fijación de las tarifas de distribución de gas natural por red de ductos correspondientes a las Concesiones de Lima y Callao e Ica para el periodo regulatorio 2026-2030

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 17-2026-OS/CD**

Lima, 10 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 066-2026-GRT elaborado por la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin;

CONSIDERANDOS:

Que, con fecha 09 de diciembre de 2000, se suscribió el Contrato BOOT de Concesión de Distribución de gas natural por red de ductos en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao (en adelante "Concesión de Lima y Callao"), siendo la actual empresa concesionaria Gas Natural de Lima y Callao S.A. (en adelante "Cálidda");

Que, con fecha 22 de octubre de 2008, se suscribió el Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de gas natural por red de ductos en el departamento de Ica (en adelante "Concesión de Ica") entre el Estado Peruano y la concesionaria Contugas S.A.C (en adelante "Contugas");

Que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, la función reguladora es ejercida de manera exclusiva por el Consejo Directivo, y comprende la facultad de fijar, mediante resoluciones, las tarifas de los servicios bajo su ámbito de competencia;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas, mediante Resolución N° 080-2012-OS/CD, Osinergmin aprobó la norma "Procedimientos para Fijación de Precios Regulados", en cuyo Anexo C.2 establece el "Procedimiento para Fijación de las Tarifas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, Acometidas y Cargos de Mantenimiento, Corte y Reconexión" (en adelante, "Procedimiento");

Que, mediante las Resoluciones N° 047-2022-OS/CD y N° 079-2022-OS/CD, y sus respectivas modificatorias, se fijaron las tarifas de distribución de las Concesiones de Ica y de Lima y Callao para el periodo 2022-2026, vigentes hasta el 30 de abril y el 6 de mayo de 2026, respectivamente. Estando próximo el término de vigencia de dichas tarifas, se iniciaron los procesos regulatorios correspondientes al periodo 2026-2030, para lo cual se establecieron los respectivos cronogramas en estricta concordancia con las etapas y plazos previstos en el Procedimiento, habiéndose desarrollado las etapas comprendidas hasta el ítem f);

Que, conforme al TUO del Reglamento de Distribución de gas natural por red de ductos (en adelante "Reglamento de Distribución") aprobado con Decreto Supremo N° 040-2008-EM, los concesionarios deben presentar su propuesta de Plan Quinquenal de Inversiones (en adelante "PQI") con una anticipación no menor de tres (3) meses previos al inicio del proceso tarifario, cumpliendo con los criterios y el contenido mínimo establecidos en el artículo 63c de dicha norma. Además, dicha propuesta debe contar con el pronunciamiento favorable de la Dirección General del Ministerio de Energía y Minas (en adelante "DGH") respecto de su concordancia con la Política Energética, así como con la evaluación de Osinergmin sobre los aspectos regulatorios y de supervisión;

Que, en el caso de la Concesión de Lima y Callao, la evaluación previa de la propuesta de PQI -que debía culminar en octubre de 2025- se prolongó debido a las reiteradas observaciones formuladas por la DGH, al no resultar concordante con la Política Energética vigente, obteniéndose recién un pronunciamiento favorable de la DGH el 24 de diciembre de 2025. Como consecuencia, Cálidda presentó su propuesta tarifaria actualizada recién el 26 de diciembre de 2025 y Osinergmin emitió su pronunciamiento de aspectos de regulación tarifaria y de supervisión de la propuesta de PQI el 23 de enero de 2026, lo que redujo de manera significativa el plazo de tres (3) meses previsto en el cronograma para la realización de los análisis técnicos, económicos y legales previos a la publicación del proyecto de resolución tarifaria;